



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 168

Viernes 31 de Julio de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

*ORDEN de 11 de Julio de 1942 relativa a nombramiento de concejales en los Ayuntamientos no cabeza de partido menores de 3.000 habitantes y Juntas Administrativas de Entidades locales menores de cualquier población.* (Boletín Oficial del Estado del día 26).

Ilmo. Sr.: Circunstancias del momento aconsejaron dictar la Orden de este Ministerio de 21 de Junio de 1939, por la que se delegó en los Gobernadores civiles la facultad de designar Concejales en los Ayuntamientos no cabeza de partido, siempre que la población del término municipal no exceda de 3.000 habitantes, así como los componentes de las Juntas Administrativas de las Entidades locales menores con igual limitación de población. Al momento presente, razones, si no de signo contrario, sí de índole diversa, hacen estimar necesario a este Ministerio el dejar en suspenso la repetida delegación, restituyendo todo su vigor, en lo que a nombramiento de concejales se refirere, a la Orden de 30 de Octubre de 1937.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. A partir de la publicación de la presente Orden queda en suspenso la aplicación de la de 21 de Junio de 1939, restituyendo a este Ministerio la facultad delegada en los gobernadores civiles para el nombramiento de concejales en los Ayuntamientos no cabeza de partido menores de 3.000 habitantes y Juntas Administrativas de Entidades locales menores de cualquiera población,

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de Julio de 1942. — Galarza.

Ilmo. Sr. subsecretario de este Ministerio, señor encargado del despacho de la Dirección General de Administración Local y señores gobernadores civiles.

2.279

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Geria, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pago Horno de la Cal, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 250 metros a contar de los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta referido pago, Horno de la Cal, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 22 de Julio de 1942. — El gobernador civil, José Porres y Porres.

2.232

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Ordenación de pagos

Acordado por la Comisión Gestora el procedimiento ejecutivo para el cobro de cantidades que pertenecen a la Diputación y no han sido hechas efectivas hasta el 30 de Junio último, por los Ayuntamientos de esta provincia, entidades y particulares, se concede un plazo que finaliza el 16 del próximo Agosto

para ponerse al corriente de sus deudas, pasado el cual, se entregarán a agente ejecutivo las certificaciones de los descubiertos para que comience el procedimiento de apremio.

Los conceptos que se harán efectivos por el procedimiento ejecutivo son los siguientes:

- Cuotas de aportación municipal
- Cuotas concertadas del antiguo contingente provincial.
- Estancias de pensionistas en el Hospital, Residencia y Manicomio.
- Suscripciones y anuncios del «Boletín Oficial» de la provincia.
- Reintegros por anticipos para construcción de caminos vecinales.
- Multas.

Lo que se hace público para evitar perjuicios y gastos que lleva el procedimiento ejecutivo.

Valladolid, 31 de Julio de 1942. — E. presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

2.281

## Confederación Hidrográfica de Duero

### Negociado de expropiaciones

#### Término municipal de Pollos

##### ANUNCIO

En el expediente de expropiación, relativo a dicho término municipal, se ha dictado la resolución siguiente:

«Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Pollos, con motivo de la ejecución de las obras del canal de Pollos.

Resultando que, la expresada relación está autorizada por el ingeniero encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la ley de Expropiación forzosa y 21 de su reglamento, y que examinada por el ingenie

ro jefe de la primera sección técnica, expresa su conformidad.

Resultando que, las obras que motivan este expediente, figuran incluidas en los planes generales de esta Confederación, aprobados por el Ministerio de Obras Públicas.

Resultando que decretada la ocupación de fincas, no se han presentado reclamación contra la misma.

Considerando que, la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el Alcalde, y que respeto a las personas con quienes hayan de cumplimentarse las diligencias relativas a la expropiación no contiene casos que no estén previstos en la ley y reglamento vigentes.

Vistas las facultades que a esta Dirección confiere el apartado i) del artículo 74 del Decreto de 18 de Septiembre de 1935, aprobando el reglamento definitivo de esta Confederación,

Esta Dirección, a propuesta del señor ingeniero jefe de la primera Sección, tiene a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación.

2.º Proceder al nombramiento del perito que ha de representar a la Administración pública, como entidad expropiante, en las operaciones de medición y justiprecio, cuando lo proponga el señor ingeniero jefe de la primera Sección.

3.º Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del perito que a su vez haya de representarles, según dispone el artículo 20 de la ley de Expropiación, debiendo advertirles, que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida ley y el 32 de su reglamento, y apercibiéndoles que, de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito designado por la Administración.

4.º Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de peritos, con arreglo a los preceptos contenidos en la ley y reglamento de Expropiación forzosa.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 de la ley de 25 del reglamento de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución, podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas para conocimiento de aquellos a quienes afecta y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, designen persona que los represente ante el Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que de no efectuar dicha designación en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, o en el caso de nombrar representante que no

sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del reglamento para ejecución de la ley de Expropiación forzosa.

Valladolid, 22 de Julio de 1942.—El ingeniero director, Mariano Corral.

#### RELACION QUE SE CITA

*Número de orden, propietarios, residencia, nombre de las fincas y clase*

1. Don José Crespo, Zamora, La Higuera, labor.
2. Don Antonio Rodríguez, Pollos, Herreros, labor y erial.
3. Don José Crespo, Zamora, Herreros, pinar.
4. Don Venancio Rodríguez, Pollos, Herreros, pinar.
5. Don Venancio Rodríguez, Pollos, Herreros, erial.
6. Doña Adela Rodríguez, Valladolid, Herreros, viñedo.
7. Don Venancio Rodríguez, Pollos, Herreros, pinar.
8. El Estado, Herreros, cañada.
9. Don Mariano Díez Reoyo, Pollos, Herreros, pinar.
10. Sindicato de Ganadería, Herreros, cañada.
11. Doña Florencia Gutiérrez, Guardo, Herreros, viñedo.
12. Doña Benedicta Galván, Pollos, Herreros, huerta.
13. Doña Abundia Flores, Madrid, Herreros, labor.
14. Doña Benedicta Galván, Pollos, Herreros, labor.
15. Don Francisco Bocos (herederos), Valladolid, Herreros, labor.
16. Marquesa de Casa Henestrosa, Madrid, Herreros, labor.
17. Don Eugenio Díaz, Pollos, Herreros, labor.
18. Don Francisco Bocos (herederos), Valladolid, Herreros, labor.
19. Doña Benedicta Galván, Pollos, Herreros, labor.
20. Don Eugenio Díaz, Pollos, Herreros, labor.
21. Don Claudio Rodríguez, Pollos, Herreros, labor.
22. Don Mariano Rodríguez, Berceo, Herreros, labor.
23. Don Natalio García, Pollos, Herreros, huerta.
24. Don Eugenio Díaz, Pollos, Herreros, labor.
25. Doña Benedicta Galván, Pollos, Herreros, labor.
26. Don Claudio Díaz, Pollos, Herreros, huerta.
27. El Estado, carretera.
28. Don Saturnino Rodríguez, Pollos, Herreros, viñedo.
29. Don Arsenio Díez, Pollos, Herreros, viñedo.
30. Don Emilio García, Pollos, Herreros, labor.
31. Don Emilio García, Pollos, Herreros, labor.
32. Don Emilio Anta, Pollos, Herreros, viñedo.
33. Doña Josefa García, Pollos, Herreros, labor.
34. Don Prisciliano Cesteros (herederos), Pollos, Herreros, labor.
35. Don Marciano González, Pollos, Herreros, labor.
36. Don Mateo Casado, Pollos, Herreros, labor.
37. Doña Perpetua Reglero, Pollos, Herreros, viñedo.
38. Don Angel Nieto, Pollos, Herreros, erial.
39. Don Ruperto Casado, Pollos, Herreros, viñedo.
40. Don Salvador Crespo, Nava del Rey, Herreros, labor.
41. Don Felipe Díez, Pollos, Herreros, era.
42. Don Isidoro García, Pollos, Herreros, labor.
43. Don Cándido Macías, Pollos, Herreros, viñedo.
44. Don Claudio Rodríguez, Pollos, Herreros, labor.
45. Don Delfín Galván, Pollos, Herreros, labor.
46. Doña Adela Rodríguez, Valladolid, Herreros, labor.
47. El Estado, Herreros, carretera.
48. Doña Magdalena Macías, Valladolid, Herreros, viñedo.
49. Don Inocencio González, Pollos, Herreros, viñedo.
50. Sindicato de Ganadería, cañada.
51. Don Demetrio Macías, Pollos, viñedo.
52. Doña Cristina Gil Gutiérrez, Guardo, viñedo.
53. Marquesa de Casa Enestrosa, Madrid, labor.
54. Don Cipriano Rodríguez, Pollos, labor.
55. Doña Enriqueta Mayoral, Pollos, era.
56. Don Félix Galván, Pollos, huerta.
57. Pueblo de Pollos, Pollos, erial.
58. Don Eugenio Díez, Pollos, labor.
59. Don Venancio Rodríguez, Pollos, labor.
60. Pueblo de Pollos, Pollos, erial.
61. Don José Crespo, Zamora, huerta.
62. Doña María Barragán, Pollos, huerta.
63. Don Claudio Rodríguez, Pollos, labor.
64. Pueblo de Pollos, Pollos, prado.
65. Pueblo de Pollos, Pollos, prado.
66. Camino.
67. Don Antonio García, Nava del Rey, huerta.
68. Doña Isabel García (herederos), Pollos, labor.
69. Don Aurelio García, Pollos, labor.
70. Don Damián Macías, Pollos, viñedo.
71. Don Miguel Galván, Pollos, huerta.
72. Don Cipriano Rodríguez, Pollos, labor.
73. Don Emilio García, Pollos, labor.
74. Don Hermógenes Berrocal, Pollos, viñedo.
75. Don Canuto González, Pollos, viñedo.
76. Don Isidoro González, Pollos, viñedo.
77. Camino.
78. Desconocido.
79. Don Aurelio Galván, Pollos, huerta.
80. Doña Concepción García, Pollos, labor.
81. Don Ignacio Berrocal, Pollos, huerta.
82. Doña Concepción García, Pollos, labor.
83. Don Damián Macías, Pollos, labor.
84. Don Cipriano Rodríguez, Pollos, labor.
85. Don Rafael Sanz, Pollos, labor.

86. Camino.
87. Don Manuel Ripollés, Nava del Rey, labor.
88. Doña Manuela García, Siete Iglesias, labor.
89. Doña Manuela García, Siete Iglesias, labor.
90. Sindicato de Ganadería, cañada.
91. Don Mariano Lorenzo, Valladolid, pinar.
92. Doña Manuela García, Siete Iglesias, labor.
93. Don Mariano Lorenzo, Valladolid, labor.
94. Don Mariano Rodríguez, Bercero, labor.
95. Don Emilio García, Pollos, labor.
96. Don Venancio Rodríguez, Pollos, labor.
97. Camino.
98. Doña Manuela García, Siete Iglesias, labor.
99. Don José María Zorita, Tordesillas, prado.
100. Río Trabancos.

2.236

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Olmos de Esgueva

Confeccionado el repartimiento general de utilidades por la Junta respectiva para el actual año de 1942, queda expuesto al público dicho documento por el plazo de quince días y tres más, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Olmos de Esgueva, 28 de Julio de 1942. El alcalde, Francisco de las Moras.

2.278

### Tudela de Duero

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 24 del mes actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito importante 2.500 pesetas, por medio de supe-rávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Tudela de Duero, 27 de Julio de 1942. El alcalde, Luis Diez.

2.276

### Villabrágima

Formalizadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1941, se hallan expuestas al público a efectos de oír reclamaciones.

Villabrágima, 21 de Julio de 1942.—El Alcalde, Gonzalo de Vega Tomillo.

2.241

### Villabrágima

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia la formación del oportuno expediente de habilitación de crédito en el presupuesto municipal ordi-

nario de este Ayuntamiento y año actual, se halla expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Villabrágima, 21 de Julio de 1942.—El alcalde, Gonzalo de Vega Tomillo.

2.242

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### LERMA

Don Telesforo Tordable Revilla, juez municipal de esta villa de Lerma, en funciones de instrucción del partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo propiedad de Esteban Ortega, vecino de Pinilla, transmonte de este partido, sustraído de la manada donde estaba pastando, el cinco de Junio pasado, y el cual tiene las señas siguientes: quince a dieciséis años, pelo pelicano, pelo blanco en los costillares producidos por uso para carga de un basto, pues dicho ganado fué propiedad de un aceitero, estaba herrado de las manos y pie izquierdo, estando desherrado del derecho, la pata derecha pelo blanco junto a la pezuña, estrella en la frente y altura unas siete cuartas y cuyo ganado fué sustraído, imputándose a dos hombres quincalleros, que viajan con una mujer y dos muchachos, procediendo a la detención del autor o autores, o la de quien en su poder se halle, de no justificar su legítima adquisición y siendo puestos a disposición de este Juzgado, acordado en sumario 34-1942.

Dado en Lerma, a veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.—Telesforo Tordable.—P. S. M., Corentino Gómez.

2.248

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

##### ANUNCIO

Don Baldomero García de los Reyes, recaudador de contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica del año 1937 al 1941 y pueblo de Fresno el Viejo, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser de domicilio ignorado, há-

gase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Baltasar Blanco.—Débito, 8,23 pesetas.

Tierra al pago de Cañamas de los Albarberos, de 19 áreas y 20 centiáreas; linda Norte y Este, Bonifacio Marcos; Sur, María Barba, y Oeste, Francisco Tabera Paradinas.

Deudor, Bonifacio Blanco.—Débito, 2,29 pesetas.

Pinar al pago de Prado Cambel, de 22 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Dionisio Blanco; Este, camino de la Garganta; Sur, Agustín Marcos Rodríguez, y Oeste, Baltasar Marcos.

Deudora, Braulia García Paradinas. Débito, 513,37 pesetas.

Tierra al pago de la Zamorana, de 2 hectáreas, 7 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Florencio San Pedro; Este, Asunción Rodríguez; Sur, Isabel García, y Oeste, Francisco Tabera Paradinas.

Deudor, Gregorio Gutiérrez Rodríguez. Débito, 78,32 pesetas.

Tierra a las Fuentesillas, de 74 áreas y 80 centiáreas; linda Norte y Este, Casimiro García Rodríguez; Sur, José Rodríguez Paradinas, y Oeste, camino de las Ollas.

Deudora, Juana Juan.—Deudor, 39,38 pesetas.

Tierra al pago de la Navilla Chica, de una hectárea y 25 áreas; linda Norte, Ignacio Marcos Rodríguez; Este, Angeles Bralta; Sur, Teodoro Cabrera, y Oeste, sendero de los Alaquines.

Deudores, Constancio y Fe Muñumer. Débito, 8,76 pesetas.

Pinar al pago de Labajo del Toro, de una hectárea, un área y 60 centiáreas; linda Norte, desconocido; Este, Pedro Marcos; Sur, camino Carretalaya, y Oeste, Melchor Herrera.

Deudor, Félix Marcos Alonso.—Débito, 15,01 pesetas.

Tierra al pago de la Cruz de San Cristóbal, de 46 áreas y 70 centiáreas; linda Norte, Francisco Tabera; Este y Sur, término de Carpio, y Oeste, Teodoro Cabrera.

Deudora, Sabina Martín García.—Débito, 11,73 pesetas.

Tierra al pago de Carrelosmolinos, de 51 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, Braulio García Paradinas; Este, Eufrosia Tabera; Sur, Dionisia Sánchez Belloso, y Oeste, camino de Santo Domingo.

Deudores, herederos de Alfonso Rodríguez García.—Débito, 16,99 pesetas.

Tierra al pago de Prado Mayor, de 54 áreas; linda Norte, Manuel Paradinas; Este, Teresa Rodríguez; Sur, Luisa Rodríguez, y Oeste, Cesárea Serrano Collado.

Deudor, José Rodríguez.—Débito, 15,19 pesetas.

Tierra al pago de Viñas Viejas, de 56 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, camino; Este y Sur, Felipe Serrano García, y Oeste, Luisa Rodríguez Paradinas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de

este Ayuntamiento, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en este expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Freno el Viejo, 24 de Junio de 1942.  
Baldomero García.

2.053

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO

Don Baldomero García de los Reyes, recaudador de contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana de los años 1940 a 1941, y pueblo de Sieteiglesias de Trabancos, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Aniceto Llanes González.—Débito, 22,23 pesetas.

Casa número 89 del R. F., en la calle Barredo, número 2; linda derecha, corral de Leopoldo Calderón; izquierda, casa de Tiburcio Zorita, y espalda, tierra de Paulino Flores.

Deudor, Doroteo Torrado.—Débito, 22,25 pesetas.

Casa 143 del R. F.; linda derecha, casa de Lino González Alonso; izquierda, calle de Cantarranas, y espalda, casa de Melitón Torrado.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere, para que en término de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa y a la vez se les requiere para que en término de ocho días comparezcan en este expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Sieteiglesias de Trabancos, 14 de Julio de 1942.—Baldomero García.

2.194

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO

Don Baldomero García de los Reyes, recaudador de contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1940 y 1941, del pueblo de Siete Iglesias de Trabancos, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, Angela Rodríguez.—Débito, 135,20 pesetas.

Una era para desgranar mieses, al pago de Cuatro Caminos, de cabida 213 metros cuadrados; linda Norte, tierra del Conde Adanero; Este, terreno sobrante de la vía pública; Sur, camino que conduce a la carretera, y Oeste, partija de viuda de Llanos.

Deudor, Julián Rollán.—Débito, 15,36 Viuda pesetas.

Un majuelo al pago de las Ruanas, de 28 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, cañada del Mosquito; Sur, tierra de Coleta Fernández; Este, majuelo de Matilde González, y Oeste, Emiliana González.

Deudor, Bruno Sandonís.—Débito, 74,16 pesetas.

Tierra al pago de Eván de Arriba y Ortura, de cabida de 12 hectáreas, 26 áreas y 40 centiáreas; linda Este, Marqués de Salas; Norte, los mismos; Oeste y Sur, Francisco Sandonís.

Deudor, Pedro Sandonís.—Débito, 15,63 pesetas.

Tierra al pago de Atalaya, de 70 áreas y 75 centiáreas; linda Norte y Saliente, herederos de Gregorio Vicente; Sur, Sebastián Calderón, y Poniente, Ceferino Benito.

Deudor, Serapio San Juan.—Débito, 19,70 pesetas.

Tierra al pago de la Morcilla o Guarra, de 25 áreas y 47 centiáreas; linda Sur, majuelo de Luis Diez; Naciente, tierra de Paula García; Norte, Manuel Sánchez, y Oeste, tierra del caudal.

Deudor, Benito Gutiérrez.—Débito, 91,96 pesetas.

Tierra al pago de las Zorreras, de 74 áreas y 90 centiáreas; linda Este, cañada de Valmorquero; Norte, sendero del pago; Oeste, partija de Ignacio Poncela, y Sur, tierra de Carlos Sánchez.

Deudor, Doroteo Torrado.—Débito, 87,92 pesetas.

Tierra al pago de la Campana, de 56 áreas y 60 centiáreas; linda Este, Luisa Rodríguez; Sur, finca del Conde Adanero; Oeste, otra de Francisca Alonso, y Norte, otra de Ponciano Alonso.

Deudor, Francisco Valencia.—Débito, 19,07 pesetas.

Tierra al pago de Carrelanava, de 14

áreas y 15 centiáreas; linda Norte, partija de Eugenio, Dionisio y Doroteo Gallego; Sur, tierra de Eladio López; Poniente, la de herederos de Fructuoso Pérez Minayo, y Norte, Bonifacio Cabo.

Deudor, Benito Calderón.—Débito, 9,20 pesetas.

Tierra al pago de Bayona, de 33 áreas y 13 centiáreas; linda Este, raya del término de Pollos, Sur, partija de Serafín Sandonís; Oeste, cauce del molino de Anís, y Norte, tierra de Constanza Flores.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y a la vez se les requiere para que en término de ocho días comparezcan en este expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Siete Iglesias de Trabancos, 14 de Julio de 1942.—Baldomero García.

2.195

REQUISITORIA

Gómez López, Dionisio; natural y vecino de Castronuño (Valladolid), de 22 años de edad, soltero, desconociéndose las demás circunstancias personales.

Ferreras Rodríguez, Ovidio; natural de Villaseca de la Ceana (León), de 24 años de edad, soltero, desconociéndose también las demás circunstancias personales.

Paredes Viña, Guillermo; natural de San Vicente de Ulloa (Lugo), vecino de Villaseca, de 28 años de edad, soltero, desconociéndose igualmente las demás circunstancias personales.

Comparecerán en el plazo de ocho días ante el Juzgado militar eventual número 5, sito en la calle de Pío de Gullón, número 24, de esta plaza, del que es juez instructor el capitán de Artillería, don Domingo Gonzalo de Ana, para notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión contra los mismos decretada en la causa número 939 de 1941, que se les sigue por el delito de quebrantamiento de condena, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y seguirles los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial practiquen gestiones encaminadas a la busca y detención de los mencionados Dionisio, Ovidio y Guillermo, poniéndolos a mi disposición, en caso de ser habidos, y dándome cuenta en cualquier tiempo del resultado de las mismas.

Astorga, a veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El capitán juez instructor, Domingo Gonzalo de Ana.

2.219

Imprenta de la Diputación provincial